H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 071 ACTA No. 162 LIBRO II FOJAS 2136

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 20:33 veinte horas con treinta y tres minutos del día **28 de Agosto** del año dos mil veintitrés, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en el Jardín Principal del **Fraccionamiento Villas Diamante**, declarado recinto oficial para celebrar **Sesión Extraordinaria No. 071**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.-Asunto Único:

a) Explicación técnica por parte de la Dirección General de Desarrollo Municipal.
b) Presentación, análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen correspondiente a la **"Municipalización de las etapas 4, 5, 6 y 7 del Fraccionamiento Villas Diamante".**
c) Uso de la voz de vecinos de la colonia.
d) Uso de la voz por parte del Desarrollador.
e) Uso de la voz de la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade Presidenta Municipal.
f) Entrega formal del Acta de Protocolo de Municipalización.

IV.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal,** instruye al **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento para que verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de diez de los trece munícipes integrantes del cabildo villalvarense, con la **ausencia justificada de los regidores Sergio Rodríguez Ceja, , Adrián López, López, Guillermo Toscano Reyes y Roberto Rolón Castillo y la regidora Karina Marisol Heredia Guzmán,** por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria número 071, siendo las 20:33 veinte horas con treinta y tres minutos.

Acto seguido instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** descrito en supra líneas, el cual una vez que fue puesto a consideración, fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación. -

Para este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de las actas de las sesiones anteriores, con el compromiso de presentarlas en la próxima sesión ordinaria de cabildo. Solicitud que es APROBADA POR UNANIMIDAD de los munícipes presentes.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

A continuación, el **Arquitecto Juan Carlos Castañeda, Director General de Desarrollo Municipal,** realiza la siguiente explicación técnica.

MUNICIPALIZACIÓN FRACCIONAMIENTO "VILLAS DIAMANTE" ETAPAS 4, 5, 6 Y 7

TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN	SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL **15 de Febrero de 2020** SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA". **16 de Mayo del 2020.**

YA INCORPORADO

ETAPAS	APROBACIÓN POR CABILDO	FECHA DE PUBLICACIÓN
4, 5, 6 y 7	22 de septiembre de 2009	10 de octubre de 2009
1,2,3,12 Y 14	29 DE MAYO DE 2007	16 de Junio del 2007
9 Y 10	01 DE JUNIO DE 2012	16 de Junio del 2012
11 Y 13	14 DE JUNIO DE 2007	30 de Junio del 2007
8	15 DE ENERO DE 2016	23 de Enero del 2016

YA MUNICIPALIZADO

ETAPAS	APROBACIÓN POR CABILDO	FECHA DE PUBLICACIÓN
1,2,3,12 y 13	22 de septiembre de 2009	10 de octubre de 2009

RESUMEN DE AREAS A MUNICIPALIZAR

ETAPAS 4, 5, 6 Y 7	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	16,805.72 m2
ÁREA DE VIALIDAD	11,216.35 m2
ÁREAS DE CESIÓN	9,251.90 m2
TOTAL	37,273.97 m2

145 lotes, de los cuales 142 son lotes vendibles; 132 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 10 lotes Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 2 lotes Equipamiento Institucional (EI) Y 1 lote Espacios Verdes y Abiertos (EV)

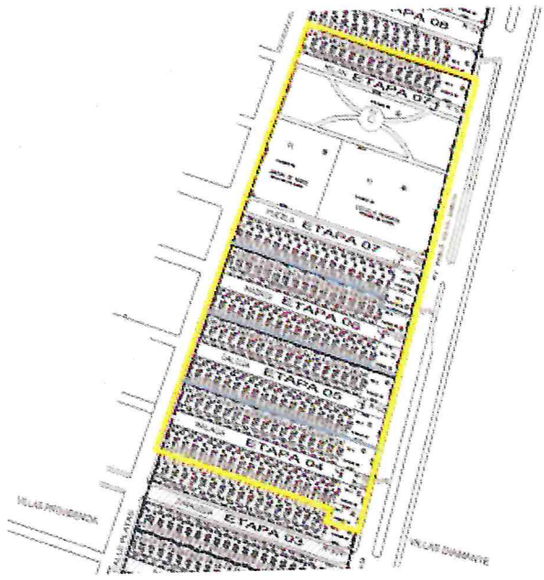

PLANO DE ETAPAS A MUNICIPALIZAR

Finalizada la exposición, hace uso de la voz la **regidora Sofía Peralta Ferro, Presidenta de la comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas,** quien presentó de manera ejecutiva, por así haberse aprobado, la solicitud de **"Municipalización de las Etapas 4, 5, 6 Y 7 del Fraccionamiento Villas Diamante";** el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los Ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **"MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 4, 5, 6 Y 7 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DIAMANTE"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Villas Diamante", fue aprobado, por el H. Cabildo del municipio de Villa de Álvarez, Colima, el 8 de marzo del año 2006, y mediante Acuerdo de fecha 25 de abril del mismo año, el titular del Ejecutivo autorizó la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la cual se llevó a cabo el 27 de mayo del año 2006.

SEGUNDO.- Que el H. Cabildo del municipio de Villa de Álvarez, Colima, en sesión celebrada el día 11 de enero del año 2007, aprobó la modificación del Programa Parcial del fraccionamiento denominado "Villas Diamante", localizado al Poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, el cual consiste en cambiar el uso del suelo del lote 01 de la manzana 602, de uso de Servicios a la Industria y al Comercio (S), a Equipamiento Especial (EE), el cual se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día sábado 03 de marzo del año 2007.

TERCERO.- Con fecha 3 de julio del año 2009, el H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, aprobó una segunda modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Villas Diamante", únicamente en lo concerniente al cambio de uso del suelo del lote 1 de la manzana 611, de Corredor Comercial y de Servicios Intensidad Alta CD-3 a Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD-3, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" 05 de septiembre del año 2009.

CUARTO.- Con fecha 15 de febrero de 2020, el H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, aprobó una Tercera modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Villas Diamante", específicamente a la manzana 620, que se ubica sobre la calle Puebla entre la Av. Pablo Silva García y la calle de La Plata, teniendo su ingreso principal por la Av. Pablo Silva García, en el municipio de Villa de Álvarez, Colima., el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" 16 de mayo del 2020.

QUINTO.- Que se han incorporado las etapas siguientes:

ETAPAS	APROBACIÓN POR CABILDO	PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL
4, 5, 6 y 7	22 de septiembre de 2009	10 de octubre de 2009
1,2,3,12 Y 14	29 DE MAYO DE 2007	16 de Junio del 2007
9 Y 10	01 DE JUNIO DE 2012	16 de Junio del 2012
11 Y 13	14 DE JUNIO DE 2007	30 de Junio del 2007
8	15 DE ENERO DE 2016	23 de Enero del 2016

SEXTO.- Que se han municipalizado las etapas siguientes:

ETAPAS	APROBACIÓN POR CABILDO	PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL
1,2,3,12 y 13	22 de septiembre de 2009	10 de octubre de 2009

SÉPTIMO. –Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como LA Incorporación municipal, emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Ingeniero Ramón Cruz Alcaraz y copropietarios, quienes son promotores del Fraccionamiento Villas Diamante, solicitó el 12 de mayo del 2023, la municipalización de 145 lotes, de los cuales 142 son lotes vendibles, a los que corresponden 132 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 10 lotes Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3); así como 2 lotes Equipamiento Institucional (EI) y 1 lote Espacios Verdes y Abiertos (EV), correspondientes a las etapas 4, 5, 6 y 7, ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización referida en el punto que antecede, se realizó visita técnica al fraccionamiento en mención el día 22 de mayo del año en curso por parte de personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Municipal, así como por los integrantes de esta Comisión Dictaminadora; encontrándose que las etapas a municipalizar están aprovechadas en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO.- Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 16 de septiembre del 2015, se reunieron en el Fraccionamiento Villas Diamante, el Ingeniero Ramón Cruz Alcaraz y copropietarios y la Comisión

Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), representada por el Ingeniero Oscar Valencia Montes, Director General; la Contadora Pública Leticia Bejar Maldonado, Gerente De Fianzas y comercialización; el Ingeniero Arturo Pinto Salazar, Gerente de Operación, El Arquitecto Luis Cesar de la Rosa Ahumada, Director de Obras y Proyecto, para hacer constar la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias para un total de 365 lotes distribuidos de la siguiente manera: 362 Lotes H4-U, 41 Lotes MD-3, 1 Lote CD, 1 Lote S, 2 lotes EI y 1 Lote EV, del Fraccionamiento en mención, ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

CUARTO.- Que mediante el oficio D.C. 139/2023 la Dirección de Catastro de este municipio hace constar que las etapas 4, 5, 6 y 7 a municipalizar se encuentran edificadas en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

QUINTO.- Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio número D.A.P.-098/2023, señala que las etapas 4, 5, 6 y 7 del Fraccionamiento Villas Diamante, cumplen con los requisitos para ser municipalizadas, hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por la Dirección General de Desarrollo Municipal.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Protocolo de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

SEXTO.- Que la Dirección de Parques, Jardines y Áreas Verdes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No PYJ-205, de fecha 18 de agosto del 2023, recibido en esta Dirección, señala que las el jardín del Fraccionamiento "Villas Diamante", está en condiciones para ser recibido por la Dirección General de Desarrollo Municipal.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Protocolo de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO. - Que mediante escrito de fecha mayo del 2023, el Director Responsable de Obra y Supervisor Municipal el Ingeniero Héctor Cobarrubias Alvarado con registro No. 003/2003-FR-E, manifiesta que las obras de Urbanización del Fraccionamiento Villas Diamante, en sus etapas 4, 5, 6 y 7, han sido ejecutadas de acuerdo con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, cumpliendo así con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para su Municipalización

OCTAVO.- Que de conformidad a los señalado en el artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por SELAINCON S.A. DE C.V. en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

NOVENO.- Que mediante escritura pública número 42,546 de fecha 15 de Enero de 2010, ante Notario Público en Ejercicio, Titular de la notaria no. 9 Licenciado Mario de la Madrid de la Torre. Hace constar el contrato de cesión de áreas para destino, descritas de la siguiente manera:

1. Área de cesión constituida por el lote de terreno urbano marcado con el no. 1 de la manzana 620 del fraccionamiento Villas Diamante, ubicado en la zona catastral 13 de la ciudad de Villa De Álvarez, Colima con una superficie de 3,736.66 m2 identificado con clave catastral 10-01-13-620-001-000 inscrito en el registro público de la propiedad con folio real no. 249850-1.
2. Área de cesión constituida por el lote de terreno urbano marcado con el no. 2 de la manzana 620 del fraccionamiento Villas Diamante, ubicado en la zona catastral 13 de la ciudad de Villa De Álvarez, Colima con una superficie de 3,416.31 m2 identificado con clave catastral 10-01-13-620-002-000 inscrito en el registro público de la propiedad con folio real no. 249851-1.
3. Área de cesión constituida por el lote de terreno urbano marcado con el no. 3 de la manzana 620 del fraccionamiento Villas Diamante, ubicado en la zona catastral 13 de la ciudad de Villa De Álvarez, Colima con una superficie de 2.098.93 m2 identificado con clave catastral 10-01-13-620-003-000 inscrito en el registro público de la propiedad con folio real no. 249852-1.

DÉCIMO.- Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Articulo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, que será por el cincuenta por ciento del monto de las fianzas que se cancelan en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional, Fianza Número BKY-0024-0159916 de Berkley

International Fianzas México S.A. de C.V. de fecha 25 de julio del 2023, por un monto de - - -

30		31	H4-U	105.00	C. MALAGA	10-01-13-624-031-000
31		32	H4-U	105.00	C. MALAGA	10-01-13-624-032-000
32		33	H4-U	105.00	C. MALAGA	10-01-13-624-033-000
33		34	H4-U	105.00	C. MALAGA	10-01-13-624-034-000
34		35	H4-U	105.00	C. MALAGA	10-01-13-624-035-000
35		36	H4-U	105.00	C. MALAGA	10-01-13-624-036-000
36		37	H4-U	105.00	C. MALAGA	10-01-13-624-037-000
37		38	H4-U	105.00	C. MALAGA	10-01-13-624-038-000
38		39	H4-U	105.00	C. MALAGA	10-01-13-624-039-000

ETAPA 5

NO.	NÚMERO DE MANZANA	NÚMERO DE LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE	DOMICILIO CALLE	CLAVE CATASTRAL
39		2	MD-3	307.84	AV. PABLO SILVA GARCÍA	10-01-13-622-002-000
40		3	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-622-003-000
41		4	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-622-004-000
42		5	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-622-005-000
43		6	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-622-006-000
44		7	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-622-007-000
45		8	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-622-008-000
46		9	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-622-009-000
47	622	10	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-622-010-000
48		11	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-622-011-000
49		12	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-622-012-000
50		13	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-622-013-000
51		14	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-622-014-000
52		15	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-622-015-000
53		16	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-622-016-000
54		17	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-622-017-000
55		18	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-622-018-000
56		19	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-622-019-000
57		1	MD-3	346.45	AV. PABLO SILVA GARCÍA	10-01-13-623-001-000
58		20	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-623-020-000
59		21	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-623-021-000
60		22	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-623-022-000
61		23	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-623-023-000
62		24	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-623-024-000
63		25	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-623-025-000
64		26	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-623-026-000
65	623	27	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-623-027-000
66		28	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-623-028-000
67		29	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-623-029-000
68		30	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-623-030-000
69		31	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-623-031-000
70		32	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-623-032-000
71		33	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-623-033-000
72		34	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-623-034-000
73		35	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-623-035-000
74		36	H4-U	105.00	C. GALICIA	10-01-13-623-036-000

ETAPA 6

NO.	NÚMERO DE MANZANA	NÚMERO DE LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE	DOMICILIO CALLE	CLAVE CATASTRAL
75		3	MD-3	229.61	AV. PABLO SILVA GARCÍA	10-01-13-621-003-000
76	621	4	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-621-004-000
77		5	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-621-005-000
78		6	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-621-006-000

79		7	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-621-007-000
80		8	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-621-008-000
81		9	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-621-009-000
82		10	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-621-010-000
83		11	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-621-011-000
84		12	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-621-012-000
85		13	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-621-013-000
86		14	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-621-014-000
87		15	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-621-015-000
88		16	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-621-016-000
89		17	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-621-017-000
90		18	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-621-018-000
91		19	H4-U	122.50	C. MADRID	10-01-13-621-019-000
92		1	MD-3	281.87	AV. PABLO SILVA GARCÍA	10-01-13-622-001-000
93		20	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-622-020-000
94		21	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-622-021-000
95		22	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-622-022-000
96		23	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-622-023-000
97		24	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-622-024-000
98		25	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-622-025-000
99		26	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-622-026-000
100	622	27	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-622-027-000
101		28	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-622-028-000
102		29	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-622-029-000
103		30	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-622-030-000
104		31	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-622-031-000
105		32	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-622-032-000
106		33	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-622-033-000
107		34	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-622-034-000
108		35	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-622-035-000
109		36	H4-U	105.00	C. MADRID	10-01-13-622-036-000

ETAPA 7

NO.	NÚMERO DE MANZANA	NÚMERO DE LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE	DOMICILIO	CLAVE CATASTRAL
					CALLE	
110		2	MD-3	322.43	AV. PABLO SILVA GARCÍA	10-01-13-619-002-000
111		3	H4-U	102.00	C. MILÁN	10-01-13-619-003-000
112		4	H4-U	102.00	C. MILAN	10-01-13-619-004-000
113		5	H4-U	102.00	C. MILAN	10-01-13-619-005-000
114		6	H4-U	102.00	C. MILAN	10-01-13-619-006-000
115		7	H4-U	102.00	C. MILAN	10-01-13-619-007-000
116		8	H4-U	102.00	C. MILAN	10-01-13-619-008-000
117	619	9	H4-U	102.00	C. MILAN	10-01-13-619-009-000
118		10	H4-U	102.00	C. MILAN	10-01-13-619-010-000
119		11	H4-U	102.00	C. MILAN	10-01-13-619-011-000
120		12	H4-U	102.00	C. MILAN	10-01-13-619-012-000
121		13	H4-U	102.00	C. MILAN	10-01-13-619-013-000
122		14	H4-U	102.00	C. MILAN	10-01-13-619-014-000
123		15	H4-U	102.00	C. MILAN	10-01-13-619-015-000
124		16	H4-U	119.00	C. MILAN	10-01-13-619-016-000
125		1	EV	3,736.66	C. MILAN	10-01-13-620-001-000
126	620	2	EI	3,416.31	C. PUEBLA	10-01-13-620-002-000
127		3	EI	2,098.93	C. PUEBLA	10-01-13-620-003-000
128		1	MD-3	219.74	AV. PABLO SILVA GARCÍA	10-01-13-621-001-000
129	621	2	MD-3	217.40	AV. PABLO SILVA GARCÍA	10-01-13-621-002-000
130		20	H4-U	135.37	C. PUEBLA	10-01-13-621-020-000

131		21	H4-U	117.00	C. PUEBLA	10-01-13-621-021-000
132		22	H4-U	117.00	C. PUEBLA	10-01-13-621-022-000
133		23	H4-U	117.00	C. PUEBLA	10-01-13-621-023-000
134		24	H4-U	117.00	C. PUEBLA	10-01-13-621-024-000
135		25	H4-U	117.00	C. PUEBLA	10-01-13-621-025-000
136		26	H4-U	117.00	C. PUEBLA	10-01-13-621-026-000
137		27	H4-U	117.00	C. PUEBLA	10-01-13-621-027-000
138		28	H4-U	117.00	C. PUEBLA	10-01-13-621-028-000
139		29	H4-U	117.00	C. PUEBLA	10-01-13-621-029-000
140		30	H4-U	117.00	C. PUEBLA	10-01-13-621-030-000
141		31	H4-U	117.00	C. PUEBLA	10-01-13-621-031-000
142		32	H4-U	117.00	C. PUEBLA	10-01-13-621-032-000
143		33	H4-U	117.00	C. PUEBLA	10-01-13-621-033-000
144		34	H4-U	117.00	C. PUEBLA	10-01-13-621-034-000
145		35	H4-U	117.00	C. PUEBLA	10-01-13-621-035-000

TERCERO.- Las vialidades a Municipalizar son las siguientes:

De Este a Oeste:

Calle Milán: Tramo comprendido desde límite de propiedad oeste del lote 16 de la manzana 619 hasta límite de propiedad este del lote 02 de la manzana 619. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Calle Puebla: Tramo comprendido desde límite de propiedad oeste del lote 20 de la manzana 621 hasta límite de propiedad este del lote 01 de la manzana 621. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Calle Madrid: Tramo comprendido desde límite de propiedad oeste del lote 20 de la manzana 622 hasta límite de propiedad este del lote 01 de la manzana 622. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Calle Galicia: Tramo comprendido desde límite de propiedad oeste del lote 20 de la manzana 623 hasta límite de propiedad este del lote 01 de la manzana 623. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Calle Málaga: Tramo comprendido desde límite de propiedad oeste del lote 22 de la manzana 624 hasta límite de propiedad este del lote 01 de la manzana 624. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

CUARTO.- El resumen de áreas de las etapas 4, 5, 6 y 7 es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREA A MUNICIPALIZAR Etapas 4, 5, 6 y 7	
TIPO DE ÁREA	**SUPERFICIE**
ÁREA VENDIBLE	16,805.72 m2
ÁREA DE VIALIDAD	11,216.35 m2
ÁREAS DE CESIÓN	9,251.90 m2
TOTAL	**37,273.97 m2**

QUINTO. - Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección General de Desarrollo Municipal, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a las etapas municipalizadas.

SEXTO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, darán seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 23 de agosto de 2023

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
PRESIDENTA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIA
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Finalizada su lectura, hace uso de la voz la regidora **Perla Luz Vázquez Montes** para dejar de manifiesto que su voto será a favor y reconoce que la administración encabezada por la maestra Tey ese está esforzando día a día para que cada una de las colonias que no están municipalizadas se estén municipalizando para que de esa manera los habitantes de cada una de estas colonias tengan certeza jurídica de que su fraccionamiento será atendido al 100% en cualquier problemática que les aqueje a todos los colonos y aprovecha para reconocer que ahora la nueva avenida Pablo Silva está quedando muy bien, y considera que esta parte mejorará bastante la plusvalía y reconoce que quien encabeza esta administración, ha hecho todo lo posible para estirar el poco o mucho recurso y que cada una de las colonias vaya mejorando su imagen. "Enhorabuena".

La regidora **Claudia Rufina Chávez Pizano,** felicita a todas y todos los vecinos de esta colonia, que han estado colaborando muy activamente y que aquí está la respuesta de la presidenta a los compromisos de la administración.

Se suma a los comentarios, la regidora **Sofía Peralta Ferro** y manifiesta que este acto es de celebrar pues son algo de años que estuvieron esperando para que estas etapas se municipalizaran, lo cual significa que todas y todos van a poder contar con los servicios públicos al 100% por parte del municipio, pedirles a las y los vecinos que hagan el compromiso y que cuiden la colonia, que sean parte y colaboren para que de la mano del ayuntamiento permanezca bonita la colonia, reconoce a la presidenta municipal por siempre motivarlos y alentarlos, por hacerlos ver cómo sí se pueden llevar a cabo las cosas y que se agilicen por el bien de las y los ciudadanos, reconoce ese ímpetu que tiene por lograr mejorar la calidad de vida de las y los ciudadanos, también agradece y reconoce al equipo de Desarrollo Urbano porque son ellos los que todos los días están apurados haciendo las visitas, los dictámenes, ellos merecen un reconocimiento y agradecimiento. Enhorabuena a todos.

El Síndico Municipal, **J. Santos Dolores Villalvazo** comentó que la municipalización es un acto totalmente jurídico que les va a dar a los habitantes la certeza de que esta área la mantengan como propia, que no permitan que venga otro gobierno e intente venderla, que le cambie el destino de área verde, es no deben permitirlo, les corresponde a los vecinos cuidarla para que sean de beneficio público, este acto implica también que el fraccionador entrega y quien se hace responsable del cuidado y mantenimiento es el ayuntamiento, quien además puede invertir recurso para aplicar nuevas tecnologías en el alumbrado público, "me siento muy contesto de trabajar al lado de una gran mujer, incansable que ha demostrado que las cosas sí se pueden hacer cuando hay honestidad y transparencia en la aplicación de los servicios públicos, la felicito hago un reconocimiento público por toda esa labor que ha hecho por los villalvarenses, por todas esas metas que se comprometió ante notario público, que sumadas a este programa suman más de 500 metas en un año, incluyendo en ellas la municipalización de las colonias, pues si ustedes pagan el predial tienen derecho a que se les brinden los servicios, no se puede dejar de lado esa responsabilidad que hoy con la municipalización, recae en el municipio". Es cuanto.

No habiendo más consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la **"Municipalización de las Etapas 4, 5, 6 y 7 del Fraccionamiento Villas Diamante".**

En su intervención, la **C. Sara Pedraza Santos,** representante de los colonos, hace un reconocimiento de parte de los vecinos y agradece a la presidenta municipal porque los ha escuchado, por atender el jardín, por la rehabilitación de la avenida Pablo Silva y por aplicar las políticas públicas en favor de la población.

Enseguida se le cede el uso de la voz al **Ing. Ramón Cruz**, Desarrollador del fraccionamiento, quien agradece la atención y la asistencia de los colonos y de las autoridades, manifestó que es muy importante llevar a cabo esta reunión pues se da trámite a un proceso que mucho tiempo atrás se había pedido y que por situaciones muy complejas no les daban la autorización para poder municipalizar estas áreas, agradece por la participación para poder llevar a cabo todo esto, al personal de Desarrollo Urbano y a la Presidenta.

A continuación se le cede el uso de la voz al **Arq. Germán Ítalo Alcalá** representante de la CANADEVI, mismo que manifiesta lo siguiente: "durante años a nivel mundial las ciudades seguirán guiando el desarrollo urbano y nosotros brindaremos las soluciones que les dan vida, la industria de la vivienda se conoce como el satisfactor social por excelencia, no solo porque permite a las familias tener una casa a la que llegar, donde sus hijos puedan vivir felices y realizar sus sueños. A nivel nacional, la industria de la vivienda dinamiza 31 de las 42 ramas económicas que existe, ha sido reconocida por el INEGI como la segunda industria más importante de México, ya que genera el 6% del Producto Interno Bruto, además cada año genera dos millones de empleos directos y el doble de empleos indirectos, esto es a nivel nacional, como Estado, somos el tercero que más depende de la industria de la vivienda y a nivel local Villa de Álvarez, este año ha generado la mayor producción de vivienda en el Estado, ¿cómo es que logramos esto? Cuando existen administraciones que comprenden la importancia de esta industria, no sólo se está permitiendo con la municipalización la inversión del recurso público sino que le permite al desarrollador de vivienda invertir y seguir produciendo más vivienda y con ello generar mejores condiciones para los ciudadanos y mayor seguridad, por eso quiero agradecer a la administración que encabeza la maestra Tey por permitirnos a los desarrolladores seguir apoyando esta causa y por permitirle a los ciudadanos tener un lugar digno para vivir. Muchas gracias".

Para finalizar con las intervenciones, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, agradece a todos los vecinos y las vecinas por estar acompañándolos, al Ing. Ramón Cruz y al Arq. Germán Alcalá, manifiesta entirse muy contenta por esta en esta colonia en la cual han estados más de nueve veces visitándolos, escuchando las problemáticas y con las ganas de ir transitando en mejorar las condiciones de esta colonia, reafirma lo que decían quienes les antecedieron en la palabra, son setenta colonias que no estaban municipalizadas, algunas de ellas con 40, 30, 25, 20 años de antigüedad y así sucesivamente, cuando se tocó la puerta de las personas para que les respaldaran en la administración, muchas de las vecinas y los vecinos, no pedían otra cosa más que la municipalización ¿y qué es la municipalización? Es la regularización de las mismas, es por eso que en los primeros días de la administración, se juntaron con todos los desarrolladores, platicamos con ellos y les pedimos hacer equipo, de tal manera que ellos cumplieran con el reglamento y el ayuntamiento les daría las facilidades para que entregaran los

fraccionamientos al municipio, hay quienes se preguntaron por qué dar más responsabilidad a la administración, y es muy sencillo, las y los vecinos, independientemente de que su colonia esté o no municipalizada, pagan su predial y el predial es para que se les regrese en servicios, entonces por qué no hacer equipo y lograr la municipalización, ahí fue un primer momento muy importante donde se empezó a hacer equipo con ellos, luego este tema se upo sobre la mesa en las sesiones de cabildo y con la generosidad que tienen todas y todos los regidores y con la suma de voluntades, por supuesto que se puede avanzar, no se tenía un contexto sencillo, teníamos demandas de otros trienios y no había un responsable, una administración que le diera para adelante a todos los temas, con generosidad , talento y capacidad que tienen los funcionarios que acompañan en esta administración, porque no llegaron amigos y amigas a que aprendieran, llegaron personas que conocen a cabalidad a la administración municipal, que desde el primer día empezaron a dar resultados, luego se suma la voluntad y la generosidad de todos las y los regidores que por supuesto que cuando ven los temas y saben que son en beneficio de la población, no se tocan el corazón, ni ven sus intereses personales, ven los intereses de la población; eso es lo que ha permitido avanzar en todas las metas estratégicas que se plantearon, sí, este espacio duró casi seis años sin luz, sí hubo muchos temas que valorar pero se tuvo la generosidad del desarrollador para transitar en la construcción de esta municipalización y decirles que se hará una inversión muy importante en esta colonia, cambiando todas las luminarias de vapor de sodio por luminarias LED, no son pocas, en este espacio se cambiarán 47 luminarias y en Villas Diamante III se cambiarán 30 luminarias de tal manera que quede un fraccionamiento de diez, porque en Villa de Álvarez no hay colonias de primera o de segunda, todas son de primera, es por eso que se están generando las condiciones para que consigan la modernización de la red de alumbrado público, la municipalización y muchos otros temas, porque lo que se quiere es que se sientan atendidos por la administración, que haya empatía para hacer equipo en muchos temas y sobre todo que cada minuto de la administración se aprovecha para darles resultados a la población. Muchas felicidades por esta municipalización, decirles que el día 30 de agosto a las 17:00 horas, se hará la reapertura de la avenida Pablo Silva, a la cual están todas y todos invitados, va quedar de primer nivel, con mucho cariño para ustedes y sus familias.

Acto seguido procedió a hacer la entrega formal a los vecinos, del **Acta de Protocolo de Municipalización de las Etapas 4, 5, 6 y 7 del Fraccionamiento Villas Diamante**.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade,** solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión, siendo las 21:10 veintiún horas con diez minutos del día **28 de Agosto del año 2023**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

MTRO. JOSE ALFREDO CHÁVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

C. VALERIA TINTOS RUIZ

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

C. SOFIA PERALTA FERRO

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

C. ROBERTO ROLON CASTILLO